



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 93-2014

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica: "**Declaratoria de Procedimiento Desierto.-**La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1.-Por no haberse presentado oferta alguna;";
- Que** la "**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL**" consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 90-14 del 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, se resolvió lo siguiente:

Conmutador (593-7) 929-999 Telefax (593-7) 929-634 puertobolivar@appb.gob.ec

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador
PUERTO EFICIENTE Y SEGURO

“...Artículo 1.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial establecido en los Artículos 88 y 89 del **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** para la “**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL**”.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de “**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL**” presentados por la **ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada con oficio **APPB-ATENUS-059 de SEPTIEMBRE 1 DEL 2014**, cuyo presupuesto referencial, es de **USD 1760.00**, sin incluir IVA, a 4 meses plazo.

Artículo 3.- Invitar al **SR. SEVERO SALVADOR GARCÍA CABRERA** para que presente su oferta técnica-económica.

Artículo 4.- Delegar a la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la **Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada**, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec.**”

Que las **FECHAS DEL CONTROL DE PROCESO** fueron las siguientes:

Fechas de Control del Proceso		RE-APPB-012-2014
Fecha de Publicación	2014-09-03 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2014-09-04 15:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2014-09-09 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2014-09-09 17:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2014-09-10 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que con oficio **APPB- ATENUS-062 de fecha 11 de septiembre del 2014**, la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, presenta a la Gerencia, el correspondiente Informe del proceso de régimen especial denominado “**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL**” **RE-APPB-012-2014**; en el que concluye que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, recomienda al suscrito declarar desierto el proceso “**CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL**” **RE-APPB-012-2014**, y en virtud de que es necesario realizar la difusión de los servicios de la nueva infraestructura de APPB conforme se ha considerado en el Plan Operativo Anual, solicita autorizar su reapertura;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art.1: Acoger el Informe de la **ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, presentado con oficio **APPB- ATENUS-062** de fecha **11 de septiembre del 2014**, para declarar desierto el proceso de régimen especial denominado **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL” RE-APPB-012-2014**; y, disponer a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Art. 2.- Disponer a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada la reapertura del proceso de contratación en mención.

Art. 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encargúese a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el 12 de septiembre del 2014.-
LO CERTIFICO.-



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



Kaw
12-09-2014